



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS VILLAHERMOSA TOLIMA

Resolución de aprobación No. 7143 de Nov.. 17 de 2015. NIT: 800028362-5

"Acuerdo Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE"

ACUERDO No. 0 (Septiembre 18 de 2019)

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCION ESCOLAR DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1290 DE ABRIL 16 DE 2009" Y SE APRUBAN LOS CAMBIOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica Francisco José de Caldas en uso de las facultades que le confieren la ley 115, ley 715, el decreto reglamentario 1860 de 1994, la resolución 2343, y el decreto 1290 de abril 16 de 2009, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 115 de febrero 8 de 1994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.
2. Que es necesario modificar el acuerdo 03 DE febrero 01 de 2011 Mediante el cual se establecen los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes para ajustarlos a la nueva organización del Plan de Estudios de la Institución.
3. Que la evaluación y la promoción escolar como actos educativos deben ser procesos permanentes, en los cuales se valoren todas las facetas de las estudiantes, en aras de la integralidad.
4. Que es fundamental velar por la formación integral de nuestros educandos, de acuerdo con el PEI de la institución y su filosofía educativa.
5. Que el consejo académico, como máximo organismo de carácter pedagógico, discutió y elaboró una propuesta sobre evaluación y promoción de los estudiantes conforme a lo establecido en el Artículo 11.1 del decreto 1290/09.
6. Que el Decreto 1290 de 2009 establece los criterios para efectos de promoción y evaluación escolar.
7. Que la Ley 1620 del 2013 y el decreto 1965 de 2013 establece nuevos criterios para modificar y actualizar el Manual de convivencia escolar para la vigencia 2014.
7. Que, en virtud de lo expuesto,

ACUERDA:



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS VILLAHERMOSA TOLIMA

Resolución de aprobación No. 7143 de Nov.. 17 de 2015. NIT: 800028362-5

"Acuerdo Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE"

Artículo 1°: Para efectos del calendario académico y para adelantar el proceso de desarrollo curricular y evaluación, la Institución Educativa Técnica Francisco José de Caldas, divide su año escolar en cuatro (4) periodos de igual duración.

Artículo 2°: La Institución Educativa Técnica Francisco José de Caldas del Municipio de Villahermosa Tolima evaluará de forma integral, sistemática, flexible, participativa, Formativa y permanente a los estudiantes en los procesos Axiológicos y Epistemológicos.

1. **AXIOLOGICO.** Formación en valores, se desarrollará en forma transversal en todo el currículo, re significando y haciendo énfasis en los valores propios del individuo y la sociedad. Se tendrán en cuenta valores como: el amor, el respeto, la responsabilidad, la honestidad, tolerancia, autoestima, cooperación, autonomía, sentido de pertenencia. Este proceso también se dará a través de los proyectos transversales ordenados por la ley y los establecidos en el PEI.

2. **COGNOCITIVO, SOCIAL Y AFECTIVO.** Fundamentado en el desarrollo de competencias cognitivas, ciudadanas y laborales en los niveles argumentativos, interpretativos y propositivos.

3. **PRAGMÁTICA.** Fundamentado en el desarrollo de la capacidad práctica y creativa.

NOTA. La institución establecerá una planilla de evaluación de los estudiantes en la que se incluirán los tres parámetros.

COGNITIVO: SABER

AXIOLÓGICO: SABER SER

PRAGMATICO: SABER HACER

En todo el proceso, la competencia básica, se entiende como un "SABER HACER EN CONTEXTO", es decir, frente a una tarea específica, la cual se hace evidente cuando el sujeto entra en contacto con ella. En consecuencia, ser competente, más que poseer un conocimiento, es saber utilizarlo de manera adecuada y flexible en nuevas situaciones.

La valoración conjunta de los procesos o dimensiones señalados se traduce en la formulación de logros promocionales de acuerdo a los estándares para cada área.

Al iniciar cada periodo académico, los docentes de las distintas áreas y/o asignaturas darán a conocer a los estudiantes los indicadores de logro, los contenidos programados y las instancias verificadoras, quedando consignado en el registro correspondiente a cada materia.

Artículo 3°: Al finalizar cada período académico, se reunirá el Comité de Evaluación y Promoción permanente a fin de estudiar cuidadosamente el desempeño escolar de los estudiantes que se encuentren en estado de desempeño bajo según los indicadores de logro en varias asignaturas y



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS VILLAHERMOSA TOLIMA

Resolución de aprobación No. 7143 de Nov.. 17 de 2015. NIT: 800028362-5

"Acuerdo Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE"

determinar los procedimientos y lineamientos a seguir de acuerdo con los diferentes casos. Este comité estará integrado en el nivel primaria urbano por todos los docentes que orientan los

distintos grados, dos padres de familia y la coordinadora, en el nivel de secundaria y media por todos los docentes que orientan las distintas asignaturas designados por el consejo académico,(se conforma por niveles) dos padres de familia y la Coordinadora, en la zona rural por el conjunto de docentes que orientan los procesos académicos en cada una de las diferentes sedes y dos (2) padres de familia en el caso de sedes unitarias y un (1) padre de familia por grupo de estudiantes en el caso de las Postprimaria o Telesecundaria , designados por la asamblea de padres de familia de cada sede.

Artículo 4°: Finalizando el año lectivo, se reunirá el COMITÉ DE EVALUACIÓN y PROMOCIÓN, para definir cuales estudiantes serán promovidos y quienes deben volver a cursar el grado respectivo, atendiendo los criterios de promoción acordados en el artículo 9° del presente acuerdo.

Artículo 5°: Al finalizar cada periodo se realizará una valoración por áreas, en la cual se evaluarán de manera puntual las competencias desarrolladas por los estudiantes durante el proceso académico del respectivo periodo.

Artículo 6°: Dado que el proceso de evaluación es permanente, las actividades grupales o individuales de refuerzo y nivelación serán un componente de las actividades pedagógicas ordinarias. Estas actividades de apoyo a los estudiantes que evidencien dificultades, estarán dentro de la planeación y ejecución curricular que cada docente realice para los periodos y se desarrollarán a través de distintas estrategias pedagógicas y con el acompañamiento permanente de los padres de familia.

La Institución ofrecerá espacios de refuerzo permanente y ara esto empleará las horas de JORNADA UNICA en las áreas de CIENCIAS NATURALES, MATEMATICAS, HUMANIDADES LENGUAJE E INGLES. Los refuerzos de las áreas en que se presenten dificultades, no se hará solamente imponiendo un trabajo escrito o realizando una prueba de contenidos o ejercicios, sino la demostración personal y directa del estudiante ante los docentes de área de que superó la parte cognitiva y formativa en su desarrollo social, personal y académico.

Parágrafo 1: El incumplimiento de las actividades de refuerzo por parte del estudiante frente a las acciones pedagógicas programadas por la institución, para la superación de las dificultades o insuficiencias acarreará la no superación de estas previo aviso a los padres de familia.

Artículo 7°: *ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.* En virtud del artículo 5° del decreto 1290 de 2009, se define en la institución Educativa Técnica Francisco José de Caldas la escala valorativa de 1 (Uno) a 5 (cinco) así:

No.	ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA DE VALORACION NACIONAL
1	1 a 2,9	DESEMPEÑO BAJO
2	3,0 a 3,9	DESEMPEÑO BÁSICO
3	4,0 a 4,5	DESEMPEÑO ALTO
4	4,6 a 5,0	DESEMPEÑO SUPERIOR



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS VILLAHERMOSA TOLIMA

Resolución de aprobación No. 7143 de Nov.. 17 de 2015. NIT: 800028362-5

"Acuerdo Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE"

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los

estándares básicos, los derechos básicos de aprendizaje, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional PEI atendiendo los lineamientos de Preescolar, Escuela Nueva, Básica, Media Técnica, Postprimaria, Telesecundaria. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

Los cuatro periodos tendrán un valor en porcentaje así:

PRIMER PERIODO	25%
SEGUNDO PERIODO	25%
TERCER PERIODO	25%
CUARTO PERIODO	25%

Artículo 8°: CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Son las metas desempeños que se establecen como expectativa de logro o que se deseen alcanzar mediante un trabajo pedagógico, durante un tiempo determinado.

DESEMPEÑO SUPERIOR. Se considera al estudiante que alcanza una calificación entre 4,6 y 5,0 (cuatro seis y cinco) en la valoración de sus procesos cognitivos y formativos según la escala institucional, sin actividades de refuerzo y cumple con los siguientes atributos:

- No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea mermado.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto convivencia con ninguna de las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

DESEMPEÑO ALTO: Se puede considerar al estudiante cuya valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentra entre 4,0 y 4,5 (cuatro cero y cuatro cinco) según la escala institucional, cumpliendo con los siguientes atributos:

- Alcanza todos los indicadores de logro propuestos, pero con algunas actividades de refuerzo.
- Tiene faltas de asistencia justificada.
- Reconoce y supera sus dificultades.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
- Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS VILLAHERMOSA TOLIMA

Resolución de aprobación No. 7143 de Nov. 17 de 2015. NIT: 800028362-5

"Acuerdo Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE"

DESEMPEÑO BÁSICO: Se considera al estudiante cuya valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentra entre 3,0 y 3,9 (tres cero y tres nueve) según la escala institucional cumpliendo con los siguientes atributos:

- Alcanza los indicadores de logro mínimos con actividades de recuperación dentro del período académico y/o de los espacios que la institución ha definido para tal efecto.
- Presenta inasistencias, justificadas e injustificada.
- Presenta algunas dificultades de comportamiento.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- Obtiene los indicadores de logro, evidenciando algunas dificultades.

DESEMPEÑO BAJO: Se considera al estudiante cuya valoración en sus procesos cognitivos y formativos sean menores de 3,0 (tres cero) según la escala institucional, atendiendo los siguientes atributos:

- No alcanza los indicadores de logro mínimos o las insuficiencias persisten después de realizadas las actividades de recuperación.
- Presenta inasistencias injustificadas equivalentes a un 10% en una asignatura.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- No demuestra sentido de pertenencia institucional.

PARAGRAFO 1: Si el estudiante de media técnica obtiene una calificación inferior a 3,0 en un área de la especialidad (salud ocupacional, Contabilidad) se dará por perdido el año lectivo.

PARAGRAFO 21: Hacer las nivelaciones antes del acto de graduación, de la misma manera tener en cuenta los resultados de las pruebas ICFES con más de 55% en cada una de las asignaturas calificando en la parte cognitiva con un 5.0 en el último periodo.

Artículo 9°: CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN O REPITENCIA. Un estudiante de la Institución Educativa Técnica Francisco José de Caldas, no será promovido cuando:

1. El educando obtenga valoración final de DESEMPEÑO BAJO en tres (3) o más asignaturas.
2. El educando obtenga una valoración final de DESEMPEÑO BAJO en MATEMÁTICA Y LENGUA CASTELLANA en los grados primero, segundo y tercero de Educación Básica.
3. El educando haya dejado de asistir a las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios para un determinado grado que acumule el 20% de inasistencia. (La justificación será solo para presentar actividades o evaluaciones de esa fecha; los casos especiales serán analizados en consejo académico).
4. El estudiante al finalizar el año tenga DESEMPEÑO BAJO en una o dos áreas o asignaturas y que después de haber presentado las actividades de refuerzo persisten en las deficiencias en cualquiera de ello, excepto las técnicas en el grado décimo y once.
5. El estudiante que al presentar las actividades de nivelación en una o dos áreas o asignaturas no alcanza los desempeños básicos en una de las áreas o asignaturas.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS VILLAHERMOSA TOLIMA

Resolución de aprobación No. 7143 de Nov.. 17 de 2015. NIT: 800028362-5

"Acuerdo Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE"

Nota: Los estudiantes de las metodologías de Postprimaria y Telesecundaria se acogerán a los mismos parámetros anteriores. La metodología de Escuela Nueva a pesar de que los estudiantes avanzan a su propio ritmo, el docente exigirá, revisará y verificará si el educando alcanza los logros, en el caso contrario solicitará se vuelva a retomar dicho logro.

PARAGRAFO 1: Los estudiantes que durante el año lleven perdidas una o dos áreas o asignaturas el día de la clausura la coordinación entregará actividades las cuales deberá presentar al inicio del próximo año lectivo bajo los parámetros establecidos por el docente.

Parágrafo 2: GRADUACIÓN. Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller técnico con especialidad en documentación y registro de operaciones contables, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias que son:

- a. Servicio social
- b. Práctica empresarial
- c. Haber superado los logros de todas las áreas.
- d. Estar a paz y salvo por todo concepto.

Parágrafo 3: PROMOCION ANTICIPADA D E GRADO. Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un RENDIMIENTO SUPERIOR en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y si es positiva en el registro escolar.

Artículo 10°: ACTIVIDADES DE REFUERZO. Durante Cada periodo académico el estudiante que presente un desempeño bajo en cualquier área o asignatura deberá presentar actividades de refuerzo durante las tres últimas semanas del periodo académico.

- El docente entregará un plan de refuerzo que presente actividades que el estudiante debe desarrollar bajo la supervisión de él y del padre de familia.
- Las actividades de refuerzo deben involucrar los 3 criterios de evaluación (Saber, Ser y Hacer.)
- Las valoraciones en actividades de refuerzo se deben realizar sobre los tres criterios antes mencionados y deben alcanzar un DESEMPEÑO BASICO como mínimo y no superar la nota 4.0
- Cuando se presentan las actividades de refuerzo la nota obtenida se cambia por la que tenía perdida.

Superadas o no las insuficiencias, deberá registrarse inmediatamente en el libro destinado para tal fin (coordinación), siendo válido únicamente con las firmas respectivas (estudiante, padre de familia, docente, coordinador)

Cuando un estudiante sea transferido de otra institución y en las certificaciones presente notas cualitativas de su desempeño, La Institución Educativa Técnica Francisco José de Caldas asignará



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS VILLAHERMOSA TOLIMA

Resolución de aprobación No. 7143 de Nov.. 17 de 2015. NIT: 800028362-5

"Acuerdo Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE"

los valores de acuerdo a la siguiente escala: Desempeño superior (4,8); Desempeño alto (4,2); Desempeño básico (3,5) y Desempeño bajo (2,0).

LA ASISTENCIA A TODAS LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO Y NIVELACIÓN PROGRAMADAS POR EL COLEGIO ES OBLIGATORIA E INAPLAZABLE, de no presentarse a estas jornadas, las estudiantes y

sus padres de familia asumen la responsabilidad de la no recuperación de las insuficiencias pendientes.

Artículo 11°: Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, etnia, venganza u otra, un docente repruebe en la valoración del área a un estudiante, la comisión de evaluación y promoción podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración la cual queda como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a observaciones, ya que en la casilla de área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

Artículo 12°: *ACCIONES DE SEGUIMIENTO.* El propósito de la evaluación es el mejoramiento, se evalúa para identificar los obstáculos que interfieren en el aprendizaje de los escolares, con el fin de estructurar e implementar estrategias didácticas que hagan posible el aprendizaje se adelantarán las siguientes acciones:

- Hacer una conducta de entrada para identificar deficiencias y fortalezas.
- Al inicio del año cada docente por área realizará una evaluación diagnóstica a los estudiantes. De acuerdo a los resultados se elaborará un plan de refuerzo.
- Dialogar con los estudiantes para concertar acuerdos que fortalezcan aciertos y superen dificultades.
- Retroalimentación permanente ajustando contenidos, actividades y recursos.
- Información permanente a los padres de familia.

Nota: Todo educando que haga caso omiso a esta disposición debe presentarse a coordinación con el padre de familia donde se deje constancia de que no se realizara éstas actividades.

Superadas o no las insuficiencias, deberá registrarse inmediatamente en el libro destinado para tal fin (coordinación), siendo válido únicamente con las firmas respectivas (estudiante, padre de familia y docente)

Artículo 13°: *PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.* La autoevaluación implica que el estudiante pueda analizar y valorar su propio aprendizaje; con ellos se logra aumentar su autoestima, despertar sentido de responsabilidad y afianzar su autonomía.

Para aplicar esta estrategia se han establecido, las siguientes pautas metodológicas:

- Implementar un sistema de autocorrección de pruebas y trabajos,
- Inculcar en los educandos la importancia que tiene para su formación el saber valorar su propio desempeño.
- Realizar actividades que le permitan al estudiante reconocer sus capacidades aciertos y desaciertos.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS VILLAHERMOSA TOLIMA

Resolución de aprobación No. 7143 de Nov.. 17 de 2015. NIT: 800028362-5

"Acuerdo Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE"

- Ejercitar la capacidad de discernir, valorando los hechos con base en criterios acordados previamente.

Artículo 14º: *ESTRATEGIAS DE APOYO.* Las actividades de refuerzo y apoyo serán establecidas en común acuerdo entre Alumno - Docente - Padre de Familia.

Todos los estudiantes con **NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES** deberán presentar certificación médica por un profesional en salud serán evaluados teniendo en cuenta los **PIAR** en los que se especifica los desempeños que pueden alcanzar dependiendo su necesidad especial, estos van agrupados por ciclos.

Artículo 15º: *ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS.* Evaluar el desempeño del docente, significa evaluar en cada docente el cumplimiento de sus funciones, sus responsabilidades, sus competencias pedagógicas, sus actitudes, valores, saberes y habilidades, dentro de los principios que orienta una evaluación está la objetividad, la pertinencia, la transparencia, la participación y la equidad adelantando las siguientes acciones:

- Revisiones periódicas de los planes de estudio
- Verificación del encuadre pedagógico que debe realizar el docente al inicio de cada periodo.
- Verificar si los instrumentos de evaluación son los adecuados.
- Verificación del registro de las valoraciones parciales y controles de asistencia.
- Presentar evidencias
- Las reuniones deben ser programadas y planeadas con anterioridad.

Artículo 16º: *ENTREGA DE INFORMES.* La evaluación de los educandos será continua e integral, y se hará de conformidad con el Artículo primero del presente acuerdo; al finalizar cada uno de los cuatro periodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación que deberá incluir información detallada de fortalezas y dificultades que haya presentado el educando, se relacionaran recomendaciones y estrategias para mejorar. Al finalizar el año escolar, se entregará un informe final de la evaluación integral del rendimiento del educando durante todo el año. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en periodos anteriores.

El propósito que se persigue con estas estrategias es:

- Que padres de familia y educandos valoren el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos.
- Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado.
- Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios.
- Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS VILLAHERMOSA TOLIMA

Resolución de aprobación No. 7143 de Nov.. 17 de 2015. NIT: 800028362-5

"Acuerdo Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE"

Artículo 17°: ESTRUCTURA DE LOS INFORMES. Para efectos del informe sobre desempeño escolar que La Institución rinde a los padres de familia y estudiantes que se entregará al finalizar cada periodo y año escolar debe contener Nombres y Apellidos del estudiante, Grado, áreas cursadas con su respectiva intensidad horaria, semanal una columna donde se coloca el desempeño superior formulado para el periodo, otra columna con las inasistencias del periodo y una tercera columna con la valoración numérica de 1 a 5 , en la parte inferior un espacio con la palabra OBSERVACIONES en el cual se describe su comportamiento en el proceso formativo y ético

durante el periodo o año descrito, con sus recomendaciones y la equivalencia con la escala nacional. Los informes periódicos y finales se entregarán en papel membretado de la Institución y debidamente firmado por el rector.

Artículo 18°: INSTANCIAS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE RECLAMACIÓN. Por parte de los estudiantes y padres de familia sobre la evaluación y promoción:

A. INSTANCIAS

1. Docente del área y/o asignatura
2. Director de Grado
3. Coordinador
4. El rector
5. Consejo Académico
6. El consejo Directivo

B. MECANISMOS

1. Solicitud verbal o escrita ante la instancia que corresponde
2. Derecho de petición
3. Derecho de reposición
4. Derecho de apelación

Una vez llegada la reclamación, el responsable según las instancias mencionadas tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho.

C. PROCEDIMIENTOS

1. Hacer llegar por escrito o verbalmente la reclamación
2. La instancia responsable verificará con base en registros y evidencias de los estudiantes.
3. La instancia correspondiente dará respuesta al estudiante y padre de familia en forma clara y respetuosa.

Artículo 19°: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN. De la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS VILLAHERMOSA TOLIMA

Resolución de aprobación No. 7143 de Nov.. 17 de 2015. NIT: 800028362-5

"Acuerdo Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE"

1. Consejo de Padres de Familia
2. Asamblea general: Comunidad Educativa.
3. Mesas de trabajo con Comunidad educativa y dirigido por los docentes.
4. Socializar propuestas y decisiones.
5. Adopción del S.I.E.E. (Sistema Institucional de Evaluación de los Educandos)

Artículo 20°: Todas las modificaciones hechas al manual de convivencia de acuerdo a la ley aparecen en el mismo.

Artículo 21°: el Consejo Directivo, como máximo organismo y autoridad de la Institución, de acuerdo con la ley, tomará decisiones sobre todos aquellos aspectos o situaciones que no estén contempladas en el presente acuerdo o en caso de ambigüedad, si los hubiere.

Artículo 22°: Para efectos legales del presente acuerdo se tendrán en cuenta los artículos del 8° al 19° del Decreto 1290 de 2009.

Artículo 23°: El presente Acuerdo rige a partir del 01 de febrero de 2014 deroga el Acuerdo 03 del 01 de febrero de 2011 y hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional PEI.

Dada en Villahermosa Tolima a los 18 días del mes de Septiembre de 2019.

CONSEJO DIRECTIVO; Firman,

Rector@

Representante de los Docentes.

Representante de los Docentes.

Padre Familia.

Padre Familia.

Sector Productivo.

Estudiante.

Ex alumnos.